

Barranquilla, 24 de julio de 2023

PROCESO ORDINARIO
RAD: 0800131050072023-160
Demandante: DAYANA VEYED RAMOS WATSON
Demandado: FSCR INGENIERÍA S.A.S

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 7 de junio de 2023, se ordenó mantener en secretaría para ser subsanado, el cual fue publicado por estado el día 8 de junio de 2023, siendo que, a través del correo institucional el día 17 de julio de esta anualidad, el apoderado judicial manifiesta subsanar la demanda, fecha para la cual ya se encontraba vencido el término. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

PROCESO ORDINARIO
RAD: 0800131050072023-160
Demandante: DAYANA VEYED RAMOS WATSON
Demandado: FSCR INGENIERÍA S.A.S

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente digital, éste despacho, pese a encontrar dentro del mismo memorial mediante el cual el apoderado de la parte actora señala subsanar los defectos de forma advertidos en auto anterior, debe anotar que lo hizo de manera extemporánea, pues los 5 días se vencían el 16 de junio de 2023, pero solo hasta el 17 de julio de la presente anualidad, presentó el escrito, de suerte que mal se haría en tenerse por subsanada la demanda, pues la orden impartida era perentoria y se venció sin que se le diese el cumplimiento esperado.

En consecuencia, se rechazará la presente demanda

Por lo anterior el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA ORDINARIA por no dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 7 de junio de 2023, al no subsanar dentro del término señalado.
2. Ejecutoriada el presente auto ARCHIVAR LA DEMANDA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO

Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Barranquilla, 25-07 -2023 se notifica
auto de fecha 24- 07-2023

Por estado No. 114

El

secretario _____

-

Dairo Marchena Berdugo